Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 51.157-2026.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 29/09/2026 15:57:57

MARIA CRISTINA GAJARDO HARBOE
MINISTRA
Fecha: 29/09/2026 15:57:57

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 29/09/2026 15:57:58

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2026 15:57:58

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2026 15:57:59

XMECDXBKUBP

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Maria Gajardo H., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XMECDXBKUBP